
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 90
CONSEJO DE USUARIOS DE PUERTOS DE ALCANCE NACIONAL

Siendo las 11:00 horas del jueves 04 de setiembre de 2025, en la Sede Central del OSITRAN, sito en Calle Los Negocios 182, Surquillo; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN y modificatorias, se inició la Sesión Ordinaria N° 90 del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional.

En representación del OSITRAN, asistieron los señores:

- Verónica Zambrano Copello, Presidente del Consejo Directivo.
- Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente de Atención al Usuario.
- Jose Angello Tangherlini Casal, Jefe de Atención al Usuario Intermedio de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Bertha Aparicio Yamashiro, Ejecutiva de la Jefatura de Atención al Usuario Final.
- Karla Falcón Arrieta, Analista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Danna Rojas Regalado, Especialista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Carlos Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- Hanz Vilcapoma Virrueta, Analista de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- Christian Polo Vivar, Supervisor In Situ de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Por parte del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, asistieron de manera presencial los señores:

1. César Terrones Linares, representante alterno de la Asociación de Agentes de Aduana del Perú.
2. Julio Chalco Grimarey, representante de la Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú – UNT PERÚ.
3. Cinthya Morales Pastor, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios – PERÚCAMARAS.
4. Eleodoro Lastra Gomero, representante de la Asociación Automotriz del Perú.
5. Alberto Lei Santa Gadea, representante alterno de la Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional - APACIT.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, participaron en calidad de expositores, los señores:

- Richard De la Cruz Caceda, Especialista en Gestión y Servicios Portuarios de la Autoridad Portuaria Nacional.
- Hugo Fernández, Especialista del Centro de Control y Comunicaciones ante respuestas de emergencia de la Autoridad Portuaria Nacional.
- Víctor Herrera Sheen, Especialista en Control y Fiscalización de la Autoridad Portuaria Nacional.
- Carlos Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

La Sesión Ordinaria N° 90 inició con las palabras de bienvenida de la Dra. Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente de Atención al Usuario, a los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional.

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Posteriormente, la Dra. Angela Arrescurrenaga señaló que, contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 35° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N° 90 del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. Acciones realizadas por la Autoridad Portuaria Nacional respecto a:

- I. La verificación que vendría realizando acerca del cumplimiento de la normativa técnica, operativa y administrativa, referida al acceso a la infraestructura portuaria, así como el ingreso, permanencia y salida de la carga general en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao (TNMC) en el presente año.**
- II. La modificación del Reglamento de Operaciones del TNMC y sus principales cambios.**

La Dra. Arrescurrenaga, cedió la palabra al señor Richard De la Cruz Caceda, Especialista en Gestión y Servicios Portuarios de la Autoridad Portuaria Nacional, para iniciar la presentación del primer tema de agenda.

Así, el señor De la Cruz inició su exposición señalando que, con fecha 10 de julio de 2025 se promulgó el Decreto Supremo N° 009-2025-MTC, mediante el cual se introdujeron modificaciones al Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), entre las disposiciones incorporadas, se estableció la posibilidad de que los contratos celebrados con el sector privado para la administración de infraestructura portuaria puedan ser prorrogados hasta por un plazo adicional de treinta (30) años, a través de la suscripción de adendas.

Asimismo, precisó que el referido marco normativo dispone que la solicitud de prórroga presentada por el contratante deberá estar acompañada de la correspondiente propuesta de modificación contractual, la cual debe contener los sustentos técnicos, económicos y financieros pertinentes; además, se indica que dicha solicitud deberá presentarse hasta antes del cuarto año previo a la culminación del plazo contractual y será evaluada conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.

En este contexto, el señor De la Cruz manifestó que el concesionario DP World Callao S.R.L. (DPWC), efectuó una primera presentación ante la Autoridad Portuaria Nacional (APN), en la que expuso una propuesta de desarrollo portuario a ser considerada en el marco de una eventual adenda contractual. La mencionada propuesta contempla, entre otros aspectos, la ampliación de la capacidad operativa mediante un mayor frente de atraque y áreas de almacenamiento, la optimización de herramientas tecnológicas y la ampliación de gates, comprometiendo para tal efecto una inversión estimada de mil trescientos millones de dólares americanos (US\$ 1,300 millones).

El señor De la Cruz indicó que, en relación con el proceso de optimización del otorgamiento de citas, mediante Oficio N° 871-2025-APN/GG, de fecha 18 de junio de 2025, la APN remitió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) el proyecto de modificación del Reglamento Técnico para la elaboración de los Reglamentos Internos de las Entidades prestadoras que explotan la Infraestructura Portuaria de Uso Público, el cual incorpora un capítulo específico sobre el Otorgamiento de Citas. Dicho documento se encuentra actualmente en evaluación por parte de la Dirección de Políticas y Normas de Transporte Acuático y Logística del MTC. Asimismo, precisó que, con ocasión de las observaciones formuladas a la Exposición de Motivos, particularmente en lo referido a aspectos de naturaleza económica, la APN remitió el 18 de julio de 2025 la documentación correspondiente para atender las referidas observaciones, la cual fue puesta en conocimiento del MTC para su análisis y consideración.

Por otro lado, el señor De la Cruz indicó que, en relación con el proyecto normativo del Reglamento de Operaciones, el mismo tiene por objeto actualizar las disposiciones que regulen la elaboración de los Reglamentos de Operaciones de los terminales portuarios y embarcaderos que integran el Sistema Portuario Nacional.

Asimismo, indicó que, el referido instrumento normativo incorpora procedimientos operativos orientados a regular de manera eficiente el desarrollo de las actividades y operaciones portuarias, garantizando que estas se ejecuten en condiciones adecuadas; así como, establece disposiciones precisas respecto a la difusión y transmisión de información en los terminales portuarios y embarcaderos, contribuyendo a la transparencia, seguridad y eficiencia en la gestión de dichas infraestructuras. Además, precisó lo siguiente:

- Con fecha 18 de junio de 2025, mediante Certificación de Acuerdo de Directorio N° 0009-2025-APN-PD, se dejó constancia de que en la Sesión N° 707, celebrada el 17 de junio de 2025, el Directorio de la APN adoptó el Acuerdo N° 2934-707-17/06/2025/D, mediante el cual se resolvió aprobar la actualización del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el “Reglamento Técnico para la Elaboración del Reglamento de Operaciones de Terminales Portuarios y Embarcaderos que conforman el Sistema Portuario Nacional”.
- Ese mismo día, a través del Oficio N° 0871-2025-APN-GG-UAJ, se comunicó al MTC la decisión adoptada por el Directorio de la APN en la referida Sesión N° 707.
- Posteriormente, con fecha 16 de julio de 2025, el MTC remitió a la APN, mediante comunicación electrónica, el proyecto de Exposición de Motivos del “Reglamento de Operaciones de los Terminales Portuarios y Embarcaderos que conforman el Sistema Portuario Nacional”, documento en el cual se incorporaron las sugerencias formuladas por el equipo económico del MTC, solicitando a la APN su revisión y conformidad. En atención a ello, el 18 de julio de 2025, mediante correo electrónico, la APN remitió al MTC el referido proyecto de Exposición de Motivos, revisado y validado por la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLA), a fin de que continúe con la respectiva evaluación.
- Del mismo modo, con fecha 13 de agosto de 2025, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del MTC remitió a la APN el Oficio N° 1245-2025-MTC/18, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC formuló observaciones tanto al proyecto del Reglamento como al proyecto de Decreto Supremo del “Reglamento de Operaciones de los Terminales Portuarios y Embarcaderos que conforman el Sistema Portuario Nacional”.
- Finalmente, con fecha 28 de agosto de 2025, a través del Oficio N° 1325-2025-APN-GG-UAJ-DOMA, la APN remitió al MTC el texto del proyecto normativo y el proyecto de Decreto Supremo, incorporando las modificaciones solicitadas y atendiendo las observaciones formuladas, con el objeto de que se continúe con el proceso de evaluación correspondiente.

El señor De la Cruz cedió la palabra al señor Victor Herrera Sheen, Especialista en Control y Fiscalización de la APN, para que brinde información acerca de las fiscalizaciones que se vienen realizando en el Terminal Multipropósito Muelle Norte-Callao (TMMNC) en el presente año.

Al respecto, el señor Herrera indicó que, en el marco de las acciones orientadas a fortalecer la capacidad de fiscalización de la APN, dicha entidad ha procedido con la contratación de cuatro inspectores para el control de las actividades y servicios portuarios, así como de cinco coordinadores de vías, quienes, en coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP), vienen realizando labores de ordenamiento en las vías de acceso al mencionado Terminal Portuario. Además, destacó que la incorporación de este personal especializado ha permitido incrementar en un 30 % los niveles de supervisión y fiscalización de

las actividades y servicios portuarios en el TMMNC, evidenciando el compromiso institucional de la APN en dar respuesta a las crecientes demandas de la comunidad portuaria.

Asimismo, el señor Herrera precisó que se vienen ejecutando inspecciones inopinadas de manera conjunta entre el equipo de fiscalización de la APN y los inspectores del OSITRAN, en el TMMNC, así precisó que, ante los resultados positivos obtenidos en estas acciones, ambas entidades manifestaron su compromiso de continuar con dichas actividades coordinadas, con el propósito de aunar esfuerzos y contribuir a la mejora continua de las operaciones en el puerto del Callao.

El señor Herrera cedió el uso de la palabra al señor Hugo Fernández, Especialista del Centro de Control y Comunicaciones de la APN, quien informó que la APN mantiene un convenio suscrito con la PNP para garantizar seguridad las 24 horas del día, los siete días de la semana. En ese marco, se dispone de 54 efectivos policiales asignados a los principales puntos de acceso de los terminales portuarios del Callao.

Asimismo, el señor Fernández señaló que, en cuanto a la implementación de la Policía Portuaria, el día martes 22 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión con el Coronel PNP Óscar Eduardo Gonzales Troncos, a fin de dar continuidad a las gestiones vinculadas con dicho proceso. En ese marco, se tiene previsto suscribir un Convenio mediante el cual se asignará un espacio físico en el Centro de Control de Comunicaciones y Respuesta a Emergencias de la APN, ubicado en el puerto del Callao, con el objeto de iniciar la implementación de la Policía Portuaria y ejecutar las actividades correspondientes.

2.2. Resultado de las acciones de supervisión del OSITRAN realizadas a las balanzas de carga general del Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao y del Nuevo Terminal de Contenedores Zona Sur-Callao, durante el presente año.

La Dra. Angela Arrescurrenaga cedió el uso de la palabra al señor Carlos Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN (en adelante, GSF) para abordar el segundo tema de agenda.

El señor Aliaga indicó que, durante su presentación abordará las acciones de supervisión en balanza y otros aspectos vinculados al flujo de camiones.

Así, el señor Aliaga señaló que el Contrato de Concesión establece un indicador vinculado al flujo de camiones, denominado Tiempo de Atención al Usuario (TAU), correspondiente al retiro de mercancía. Dicho indicador debe cumplirse con un Nivel de Servicio Promedio (NSP), cuyo máximo permisible es de treinta (30) minutos, exigible únicamente respecto del promedio trimestral de los TAU y no de manera individual en cada operación. Este criterio contractual implica que, para efectos de verificación, los TAU deben considerarse en su conjunto dentro del período trimestral correspondiente.

Asimismo, precisó que, conforme a lo estipulado en el Contrato, la aplicación del TAU se restringe exclusivamente a las operaciones de retiro de mercancía, quedando excluidas de dicho cálculo las operaciones de entrega de mercancía.

El señor Aliaga indicó que, de acuerdo con la metodología y los pronunciamientos emitidos por la APN, el tiempo se mide desde el momento en que la respectiva unidad vehicular ingresa por la balanza de acceso hasta que culmina su salida por la balanza correspondiente. Además, precisó que este tiempo está sujeto a la aplicación de tiempos exceptuados y deducibles, conforme al marco normativo y metodológico aplicable.

En ese sentido, el señor Aliaga precisó que, se consideran como tiempos exceptuados aquellos transcurridos desde el ingreso de la unidad hasta:

- El momento en que la carga se encuentra lista para su retiro, tratándose de carga fraccionada.
- El inicio efectivo de las operaciones de carguío, en el caso de carga sólida a granel.

Además, señaló que la verificación del TAU, antes de aplicar las exclusiones correspondientes a los tiempos exceptuados y deducibles, constituye un insumo indispensable para determinar con precisión el cumplimiento de los niveles de servicio contractualmente establecidos.

El señor Aliaga manifestó que, en el marco de las labores de supervisión in situ y con la finalidad de obtener una medición más precisa de los flujos vehiculares en el TMMNC, se ha dispuesto la ampliación del alcance del monitoreo, para ello, se ha diseñado un esquema de hitos y áreas de control, orientado a medir por muestreo los tiempos de permanencia total de las unidades desde su ingreso al antepuerto hasta su salida por la balanza.

Asimismo, precisó que, como parte de esta nueva metodología, se incorpora un hito adicional de registro, consistente en el ingreso al antepuerto, el cual permitirá obtener una trazabilidad más completa de las operaciones y complementar los registros actualmente limitados a los hitos de pesaje de ingreso y salida por balanza. Dicha ampliación del monitoreo permitirá contar con indicadores más integrales y representativos del desempeño operativo, coadyuvando a la evaluación objetiva del cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el Contrato.

Por otro lado, el señor Aliaga señaló que, en el marco de la ampliación de las labores de supervisión in situ y con el objeto de fortalecer la medición de los flujos vehiculares en el TMMNC, se ha implementado un esquema complementario de hitos y áreas de control que permita registrar, mediante muestreo, los tiempos de permanencia total de las unidades desde su ingreso al antepuerto hasta su salida por balanza.

En ese sentido, precisó que se dispone la inclusión de nuevos hitos operativos que resultan relevantes para obtener un registro más detallado y representativo de las operaciones, los cuales comprenden:

- Hito de salida del antepuerto.
- Carguío: registro del hito inicial de la operación.
- Trinca: registro del hito inicial de la operación.
- Tarja (Pull out): momento de verificación correspondiente a esta actividad.

El señor Aliaga señaló que, la incorporación de estos hitos adicionales permitirá ampliar la trazabilidad de los procesos y contar con información más robusta para la evaluación técnica del desempeño operativo, contribuyendo a la verificación objetiva de los niveles de servicio contractuales.

El señor Aliaga indicó que, en el marco de las acciones de supervisión a cargo de OSITRAN, los días 20 y 21 de agosto de 2025 se efectuó una inspección no programada en el TMMNC con el propósito de realizar un monitoreo de las unidades de transporte que ingresaron al terminal para el retiro de carga fraccionada. Dicho monitoreo se llevó a cabo en los turnos comprendidos entre las 08:00 y 12:00 horas y las 14:00 y 20:00 horas, registrándose los tiempos de permanencia de las unidades desde su ingreso hasta su salida. Asimismo, precisó que, del análisis de los resultados se observa que, para el período evaluado, el tiempo promedio de permanencia en el TMMNC fue de dos horas con cuarenta minutos (02:40:20), con valores mínimos y máximos de una hora con treinta y cuatro minutos (01:34:41) y cuatro horas con once minutos (04:11:04), respectivamente.

El señor Aliaga cedió el uso de la palabra al señor Christian Polo Vivar, Supervisor In Situ de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, quien inició su intervención señalando que, como parte de las acciones de control y seguimiento continuo, se vienen realizando monitoreos diarios en los diferentes turnos operativos, habiéndose iniciado dichos monitoreos el día 04 de agosto de 2025.

Por otro lado, el señor Polo precisó que los registros obtenidos corresponden al monitoreo de unidades de transporte que ingresan y se retiran del TMMNC a través de los hitos de pesaje de ingreso y de salida por balanza, en el marco de las operaciones de retiro de todo tipo de carga. Es así que, a partir de esta información se han consolidado estadísticas que permiten determinar los tiempos de permanencia total de las unidades dentro del TMMNC, constituyéndose en un insumo fundamental para la evaluación objetiva del cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión.

El señor Aliaga intervino nuevamente para indicar que, además de las labores de monitoreo de los tiempos de permanencia de los camiones para el control de ingreso por balanza, también se vienen ejecutando actividades orientadas al monitoreo de la operatividad de las balanzas instaladas en el TMMNC. En dicho contexto, señaló que han llevado a cabo las siguientes acciones específicas:

- Monitoreo de la operatividad de la balanza de DPWC mediante videocámaras, a través del acceso proporcionado por la Autoridad Portuaria Nacional (APN).
- Constataciones presenciales de las balanzas de DPWC, efectuadas mediante personal in situ asignado para tal fin.
- Monitoreos en el TMMNC, realizados los días 29 y 30 de agosto de 2025, orientados a verificar la continuidad y confiabilidad de las operaciones de pesaje.
- Monitoreos de la operatividad en las balanzas de la puerta 2 del TMMNC, respaldados en la Matriz de Constataciones de Operatividad correspondiente al periodo comprendido entre el 12 y el 26 de agosto de 2025.

El señor Aliaga señaló que, dichas acciones han permitido robustecer el seguimiento técnico-operativo y asegurar la disponibilidad de información verificable para la supervisión contractual.

Asimismo manifestó que, con el propósito de optimizar las labores de supervisión y control, se tiene previsto, para el mes de septiembre de 2025, la incorporación de tres (3) controladores de flujo, quienes tendrán a su cargo el fortalecimiento de las actividades de monitoreo de la operatividad de balanzas y del flujo de camiones. Dichas funciones se ejercerán a través del seguimiento de hitos específicos, entre los que destacan:

- Ingreso al antepuerto.
- Salida del antepuerto.
- Balanza de salida.

Además, indicó que, de manera complementaria, se encuentran programadas acciones de auditoría vinculadas a aspectos operativos, incluidas aquellas relativas a la verificación de la operatividad de las balanzas. Finalmente, el señor Aliaga precisó que, las actividades comprendidas en dicho servicio incluyen, entre otros aspectos, la ejecución de labores de auditoría sobre el sistema MOST y la revisión y evaluación de los sistemas de balanzas de carga general, lo que permitirá disponer de una visión más completa y técnica del desempeño operativo.

Concluida la exposición, el señor Julio Chalco Grimarey, representante de la Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú – UNT PERÚ intervino y expresó su reconocimiento al equipo de supervisión de OSITRAN, así como a la APN, por la asistencia brindada ante un inconveniente presentado con el sistema MOST, el cual no permitía el ingreso de las unidades vehiculares pese a haberse gestionado todos los procesos correspondientes. Asimismo, precisó que resulta indispensable medir el flujo en los carriles y en las balanzas, para lo cual sugirió analizar la información registrada en los tickets, señalando la necesidad de actualizar la estructura de la tabla de datos e información requerida.

Por otro lado, el señor Chalco en relación con el tema de las cámaras, indicó que, durante una visita realizada al Terminal Portuario de APMTC, pudo constatar la presencia de aproximadamente 40 tolvas y solo 2 unidades de carga fraccionada, lo que reflejaría una posible situación de discriminación, dado que ingresan pocas unidades de carga fraccionada. En ese sentido, el señor Chalco propuso que se evalúe la posibilidad de establecer un convenio entre el gremio UNT, las Agencias de Aduana y autoridades como OSITRAN y APN, a fin de proporcionar o facilitar un sistema de cámaras y un sistema de GPS, mientras se implementa la herramienta formal, de modo que la autoridad cuente con instrumentos que fortalezcan los niveles de supervisión.

El señor Aliaga intervino y comentó que, si bien existe un acuerdo con SUTRAN para compartir la información del sistema de GPS, esta resulta limitada, pues no permite realizar un seguimiento masivo

en tiempo real y, en consecuencia, no es del todo eficiente. No obstante, informó que ya se encuentran en contacto con una empresa para implementar un sistema integral de monitoreo mediante GPS. Asimismo, precisó que se ha previsto ejecutar un piloto con la finalidad de evaluar la data que pueda obtenerse y utilizarla como respaldo en los análisis orientados a mejorar las labores de supervisión. Finalmente, el señor Aliaga consultó cuál sería el apoyo que podría brindar el gremio UNT en este aspecto.

El señor Chalco intervino e indicó que el apoyo del gremio UNT consistiría en establecer contacto con la empresa que brinda el servicio de cámaras y del sistema de GPS, asumiendo los gastos de dichos servicios por algunos meses, mientras las autoridades implementan la herramienta correspondiente. Por lo que, solicitó sostener una reunión de trabajo con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), con la finalidad de analizar la viabilidad de implementar el servicio de cámaras y el sistema de GPS en el Terminal Multipropósito Muelle Norte-Callao, el cual sería asumido por el gremio UNT PERÚ como una iniciativa privada y, posteriormente, ser administrado por la entidad pública, conforme a los acuerdos que se adopten, de esta manera, se ejecutaría una especie de piloto financiado inicialmente por el sector privado.

El señor César Terrones Linares, representante alterno de la Asociación de Agentes de Aduana del Perú, intervino y señaló que la SUNAT ha modificado el Reglamento de Comprobantes de Pago, lo cual incide en la materia tratada. Asimismo, explicó que, anteriormente, el ticket de peso sustentaba los datos de salida y el traslado de mercancías desde el puerto hacia la zona primaria; sin embargo, ahora se ha establecido la obligación de generar una guía de remisión adicional en la misma balanza, lo que afecta las mediciones. Indicó además que dicha norma ya se encuentra vigente y en marcha blanca. Por otro lado, informó que la Agencia de Aduanas ha recibido copia de la demanda presentada por APMTC contra OSITRAN, en la cual se les ha incorporado como litisconsortes por el tema de la responsabilidad solidaria.

El señor Richard De la Cruz intervino y precisó que, efectivamente, se pretende modificar una norma que data del año 2001 y se encuentra en proceso de actualización. Asimismo, indicó que, para tal fin, se llevará a cabo un foro con todos los usuarios, con el propósito de recibir sus comentarios y considerarlos en el proyecto de modificación. Asimismo, precisó que se reunirán con OSITRAN con la finalidad de recoger sus recomendaciones para ser incluidas en la modificación que se realice al respecto.

La señorita Cinthya Morales Pastor, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios – PERÚCAMARAS intervino y señaló que considera muy relevante la auditoría realizada al sistema de citas, así como el muestreo y análisis de los datos obtenidos. No obstante, manifestó su preocupación respecto a la respuesta notificada por el Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del OSITRAN en una resolución, señalando que en dicho pronunciamiento se sustenta que la pérdida de citas en carga contenedorizada se debe a la congestión en la vía pública, sin reconocer la inversión de la carga de la prueba dispuesta en el Reglamento de DP World Callao, es decir, no se estaría considerando la primacía de la norma especial sobre la norma general. Finalmente, indicó que, ante esta situación, procederá a interponer un proceso contencioso administrativo por una factura de 167 mil dólares, además de las pérdidas derivadas por la cancelación de citas.

La Dra. Arrescurrenaga intervino y solicitó a la señorita Morales remitir la información correspondiente a su expediente y/o la resolución emitida por el Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del OSITRAN, con el propósito de conocer los antecedentes y esclarecer los aspectos vinculados al caso; para que, luego de ello se lleve a cabo una reunión con la Secretaría Técnica del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del OSITRAN, a fin de que los gremios y usuarios puedan presentar directamente los casos que mantienen ante dicha instancia, permitiendo de este modo una explicación más detallada sobre las situaciones planteadas y sus implicancias para el sector.

Posteriormente, la Dra. Verónica Zambrano Copello tomó la palabra y manifestó que la preocupación expuesta por la señorita Morales podría ser trasladada al referido Tribunal, en el marco de las competencias del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional.

El señor Chalco intervino y señaló que, mediante la Carta N° 0739-2023-APN-GG, la APN reconoce que la tarja constituye un servicio estándar de responsabilidad del concesionario portuario; sin embargo, a pesar de ello, se continúa sancionando a los conductores cuando se presentan inconvenientes en el conteo de la carga.

El señor Richard De la Cruz intervino y señaló que, hace unas semanas, los representantes de la Asociación de Agencias de Aduanas expusieron este caso, y que dicha asociación remitirá un escrito a la APN identificando el artículo en el cual se asigna la responsabilidad, dado que la tipificación debe derivar de una disposición expresa en el reglamento, ello con la finalidad de que se realice la evaluación correspondiente y, de ser necesario, se proceda a actualizar dicho artículo en particular.

El señor Alberto Lei Santa Gadea, representante alterno de la Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional – APACIT, intervino y señaló que la política y forma de gestión de la empresa APM Terminals Callao S.A. (APMTC) afecta a los usuarios. Asimismo, explicó que, en un caso específico, un usuario contaba con notas de crédito que pretendía aplicar al pago de futuros servicios; sin embargo, ello representó un problema, ya que el área contable de APMTC requiere un plazo mayor a 48 horas para habilitar dichos pagos, lo que genera un perjuicio a los usuarios por la demora en la evaluación.

Al respecto, la Dra. Arrescurrenaga intervino y señaló que se solicitará información sobre el caso expuesto, trasladando la preocupación expresada y, de ser necesario, se pedirá que en futuros trámites las notas de crédito sean gestionadas con la mayor celeridad posible.

La señorita Morales indicó que todos los terminales portuarios crean grupos de chat en la aplicación WhatsApp para comunicar la habilitación de *slots* de las naves. En ese sentido, consideró que este mismo medio de comunicación podría utilizarse para informar a los usuarios sobre las cargas libres.

El señor Eleodoro Lastra Gomero, representante de la Asociación Automotriz del Perú, intervino señalando la importancia de aprovechar la información que Waze puede proporcionar a las instituciones mediante la suscripción de un convenio. Asimismo, destacó la necesidad de implementar un monitoreo específico de la carga rodante, en atención a que este tipo de carga presenta problemáticas particulares. En ese sentido, la recopilación y análisis de dicha información permitiría plantear mejoras en su gestión y operación.

Por su parte, el señor Carlos Aliaga intervino indicando que este tipo de carga opera a través de la balanza N° 3 de APMTC. Añadió que se está tomando nota de lo expuesto por el señor Lastra, a fin de disponer que los nuevos controladores supervisen la operación en la referida balanza y, de esta manera, se logre identificar las incidencias que pudieran presentarse en el manejo de dicha carga.

2.3. Reporte del seguimiento realizado a los requerimientos formulados por el Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional.

Como siguiente y último tema de Agenda, la Dra. Angela Arrescurrenaga, cedió la palabra a la señorita Karla Falcón Arrieta, Analista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario, con la finalidad de informar a los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, el estado de los pedidos efectuados.

La señorita Falcón intervino para presentar el estado de los pedidos efectuados por los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional.

Estado de Atención de pedidos formulados en la sesión ordinaria N° 89

1. Solicitar a la Concesionaria APM Terminals Callao S.A., la implementación de un sistema integral de gestión de accesos que mejore las condiciones de ingreso vehicular y reduzca la congestión vehicular en los exteriores del terminal portuario.

▪ Mediante Oficio N° 1454-2025-GAU-OSITRAN se solicitó a APMTTC que, evalúe la factibilidad de implementar un sistema integral de gestión de accesos que permita mejorar las condiciones de ingreso vehicular al Terminal Multipropósito Muelle Norte – Callao y reduzca la congestión vehicular que se viene presentando en los exteriores del citado Terminal.

▪ Por medio de la Carta N° 01407-2025-APMTTC/LEG, APMTTC señaló que la problemática descrita no obedece a deficiencias en su gestión de accesos ni a las condiciones bajo las cuales presta sus servicios, sino que responde a diversos factores locales y globales que generan un escenario de congestión logístico-portuario ajeno a su operación. No obstante, indicó que internamente vienen evaluando de manera constante mejoras en sus procesos y operaciones, orientadas a optimizar la fluidez del ingreso vehicular y garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios, en esa línea, precisó que:

- Se han construido cinco (5) nuevas balanzas en la puerta N° 3, las cuales se encuentran en funcionamiento desde el mes de julio del presente año.
- Próximamente concluirá la Etapa 3A, que comprende la implementación de seis (6) nuevas balanzas destinadas a la operación de granel sólido, en el marco de la puesta en marcha de la nueva infraestructura de silos, prevista para el último trimestre del año.
- Se encuentran en proceso de automatización las balanzas de carga general ubicadas en las puertas N° 2 y N° 3, iniciando su funcionamiento remoto a partir de setiembre del presente año.

▪ Dicha información fue remitida a los miembros del presente Consejo mediante correo de fecha 28 de agosto de 2025.

2. Requerir a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización que continúe con la realización de supervisiones inopinadas y que evalúe la posibilidad de realizar una auditoría a las balanzas de los terminales portuarios operados por APM Terminals Callao S.A. y DP World Callao S.R.L., a fin de verificar su estado y uso.

▪ Mediante Memorando N° 479-2025-GAU-OSITRAN, se solicitó a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN que continúe efectuando supervisiones inopinadas y evalúe la viabilidad de llevar a cabo una auditoría a las balanzas de los terminales portuarios operados por APMTTC y DPWC, con el propósito de verificar su estado y condiciones de uso. Dicha auditoría deberá incluir la medición de los tiempos de ingreso y salida, así como la evaluación del uso de los carriles.

▪ Asimismo, por medio del Memorando N° 484-2025-GAU-OSITRAN, se invitó a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN (GSF) a participar de la Sesión Ordinaria N° 90 del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, con la finalidad de exponer el tema referido al “*Resultado de las acciones de supervisión del OSITRAN realizadas a las balanzas de carga general del Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao y del Nuevo Terminal de Contenedores Zona Sur-Callao, durante el presente año*”.

▪ Con la exposición realizada por los representantes de la GSF en la presente Sesión se da por atendido el presente pedido.

3. Solicitar al MTC y a la APN que elaboren, de manera conjunta, un nuevo Reglamento de Operaciones que incluya y regule específicamente el funcionamiento del Sistema de Citas en los terminales portuarios.

▪ Mediante los Oficios Nros 582-2025-PD-OSITRAN y N° 583-2025-PD-OSITRAN la Presidencia Ejecutiva del OSITRAN requirió tanto al MTC como a la APN que, de manera coordinada, evalúen la viabilidad de modificar la normativa que regula el contenido y exigencias técnicas mínimas de los Reglamentos de Operaciones a cargo de las Entidades Prestadoras, o de ser el caso, se emita una regulación normativa específica a fin de establecer las normas y procedimientos para la gestión y supervisión de las actividades y servicios portuarios, incorporando disposiciones específicas para la regulación, operatividad y control del Sistema de Citas en los terminales portuarios.

4. Invitar al MTC y a la APN a participar en la próxima sesión del Consejo de Usuarios, con el propósito de informar sobre las acciones

▪ Asimismo, la PD del OSITRAN invitó a la APN a participar de la Sesión Ordinaria N° 90 del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, con la finalidad de exponer el tema referido a las Acciones realizadas por la Autoridad Portuaria Nacional respecto a:

<i>adoptadas en relación con la propuesta de elaboración de un nuevo Reglamento de Operaciones.</i>	- La verificación que vendría realizando acerca del cumplimiento de la normativa técnica, operativa y administrativa, referida al acceso a la infraestructura portuaria, así como el ingreso, permanencia y salida de la carga general en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao (TNMC) en el presente año. - La modificación del Reglamento de Operaciones del TNMC y sus principales cambios. ▪ Con la exposición realizada por los representantes de la APN en la presente Sesión se da por atendido el presente pedido.
5. Evaluar la factibilidad de conformar una Mesa de Trabajo para analizar posibles actos de discriminación en el uso de los recursos portuarios, especialmente en lo referido al manejo de carga fraccionada, contenedores y el uso de balanzas.	▪ Al respecto, se informa que esta Gerencia se encuentra realizando las coordinaciones necesarias para la implementación de la Mesa de Trabajo requerida, que tenga como finalidad analizar posibles actos de discriminación en el uso de los recursos portuarios, especialmente en lo referido al manejo de carga fraccionada, contenedores y el uso de balanzas.
6. Recomendar a la Municipalidad Provincial del Callao que establezca mecanismos de coordinación con la Autoridad Portuaria Nacional, APM Terminals Callao S.A. y DP World Callao S.R.L., a fin de abordar de manera conjunta la problemática del tránsito vehicular en los alrededores de los terminales portuarios del Callao.	▪ Con el <u>Oficio N° 1459-2025-GAU-OSITRAN</u>, la GAU trasladó la recomendación a la Municipalidad Provincial del Callao, solicitándole que establezca mecanismos de coordinación con los principales actores involucrados en la problemática del tránsito vehicular y la congestión de las vías de acceso en la zona portuaria del Callao (la Autoridad Portuaria Nacional, APM Terminals Callao S.A. y DP World Callao S.R.L.) ▪ A la fecha nos encontramos realizando el seguimiento correspondiente con la finalidad de obtener una respuesta por parte de la Municipalidad Provincial del Callao.

III. ACUERDOS

Durante el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional no formularon acuerdos.

IV. PEDIDOS

Durante el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional formularon los siguientes pedidos:

1. Solicitar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) efectúe las coordinaciones respectivas con los representantes de la Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú – UNT PERÚ, con la finalidad de llevar a cabo una reunión de trabajo para analizar la viabilidad de implementar el servicio de cámaras y el sistema de GPS en el Terminal Multipropósito Muelle Norte-Callao, el cual sería asumido por el gremio UNT PERÚ.
2. Coordinar una reunión entre los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos y la Secretaría Técnica del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del OSITRAN, con la finalidad de que los gremios y usuarios puedan exponer directamente los casos que mantienen ante dicha instancia referidos a la pérdida de citas en carga contenedorizada, previa remisión de la resolución correspondiente por parte de los miembros del presente Consejo.

3. Solicitar a la empresa APM Terminals Callao S.A. brinde información sobre cuál es el procedimiento a seguir por parte de los usuarios que utilizan notas de crédito como medio de pago de futuros servicios; así como el plazo de atención para la habilitación de las referidas notas de crédito, recomendando que, dichos trámites se gestionen con la mayor celeridad posible, a fin de evitar retrasos o afectaciones en la atención de los usuarios.
4. Solicitar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización que evalúe la posibilidad de realizar monitoreos específicos a la carga rodante que se moviliza en el Terminal Multipropósito Muelle Norte – Callao, en atención a que este tipo de carga presenta problemáticas particulares.

Siendo las 12:50 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión Ordinaria N° 90 del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

César Terrones Linares
Asociación de Agentes de Aduana del Perú

Cinthy Morales Pastor
Cámara Nacional de Comercio,
Producción, Turismo y Servicios –
PERÚCAMARAS

Julio Chalco Grimarey
Unión Nacional de Transportistas Dueños
de Camiones del Perú – UNT PERÚ

Eleodoro Lastra Gomero
Asociación Automotriz del Perú

Alberto Lei Santa Gadea
Asociación Peruana de Agentes de Carga
Internacional - APACIT